

*"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"*



1994 - 2024  
30 años  
De la Consagración Constitucional  
de la Autonomía y Autarquía  
Universitaria en Argentina



RES - 2024 - 365 - CD-ECO # UNNE

Sesión 25/06/2024

VISTO:

El Expediente 2024-4201 # UNNE; y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente, se eleva el **Acuerdo Específico de Colaboración** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la **UNNE** y la **Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco**, el día 14 de junio de 2024;

Que el objetivo general del presente Acuerdo es desarrollar una estructura colaborativa y de cooperación interinstitucional mediante el desarrollo de programas que posibiliten llevar adelante actividades de investigación y de extensión;

Que el citado **Acuerdo Específico de Colaboración** fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 25-06-2024;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Ratificar el **Acuerdo Específico de Colaboración** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la **UNNE** y la **Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco**, el día 14 de junio de 2024, que figura como Anexo de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º:** Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo

*"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"*



1994 - 2024  
~~ **30 años** ~~  
*De la Consagración Constitucional  
de la Autonomía y Autarquía  
Universitaria en Argentina*



VERONICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL  
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO  
DECANA



## **ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

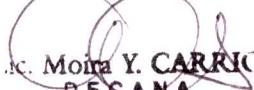
La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), en adelante denominada "LA FACULTAD", con domicilio legal en la Avda. Las Heras 727 de la ciudad de Resistencia, Chaco, representada en este acto por la Lic. Moira Yanina CARRIO, DNI N° 23.949.823, en su carácter de Decana, por una parte; y la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, en adelante "LA CÁMARA" con domicilio legal en la calle Almirante Brown 520 de la ciudad de Resistencia, Chaco, representado en este acto por Carmen Noemí DELGADO, DNI N° 23.046.975, en su carácter de Presidente, por otra parte, consideran que de los objetivos y misiones de ambas instituciones, resulta oportuna la concertación de acciones entre las mismas.

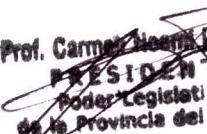
LA FACULTAD y LA CÁMARA manifiestan su voluntad de articular acciones conjuntas priorizando aspectos relacionados a la formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos, la investigación, la asistencia técnica, la gestión para la capacitación de recursos técnicos y económicos destinados al desarrollo profesional, la transferencia de conocimiento y prestación de servicios especializados, pasantías, prácticas y cualquier otra modalidad que contribuya a impulsar, desde una visión estratégica, procesos de desarrollo territorial y provincial a fin de incrementar los beneficios a favor de las instituciones y de sus actores.

Por todo ello, se proponen suscribir el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objetivo general del presente acuerdo es desarrollar una estructura colaborativa y de cooperación interinstitucional mediante el desarrollo de programas sobre las siguientes áreas:

1. Actividades de investigación: la alianza facilitará la ejecución de proyectos conjuntos que aborden problemáticas relevantes para ambas partes. La sinergia entre la experiencia académica y la estructura del Instituto de Políticas para el Desarrollo

  
Lic. Moira Y. CARRIO  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNNE

  
Prof. Carmen Noemí DELGADO  
PRESIDENTE  
Poder Legislativo  
de la Provincia del Chaco

Regional, sumados a la institucionalidad y recursos aportados por las instituciones intervenientes, favorecerán la generación de conocimiento aplicado, sobre áreas o problemáticas establecidas como prioritarias por parte de LA CÁMARA, en un espacio interinstitucional de rigurosidad científica, con el objetivo de objetivar diagnósticos e impulsar mejoras en las políticas públicas que contribuyan más efectivamente al progreso económico y social.

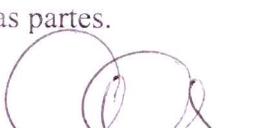
2. Actividades de extensión: la colaboración permitirá ampliar el impacto social de LA FACULTAD y LA CÁMARA al involucrarse en proyectos que beneficien directamente a la comunidad. Esto incluye programas específicos, permitiendo brindar asesoramiento, asistencia y difusión de conocimientos especializados desarrollados en manera conjunta.

SEGUNDA: LA FACULTAD y LA CÁMARA se comprometen a programar acciones, de acuerdo sus capacidades y las demandas y necesidades planteadas por cada una de las partes firmantes y difundirlas por sus medios sociales.

TERCERA: La programación de actividades, proyectos, trabajos en conjunto, serán plasmadas en Anexos al presente ACUERDO DE COLABORACIÓN.

CUARTA: LA FACULTAD y LA CÁMARA se comprometen a aportar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento del objeto garantizando su idoneidad y profesionalidad. LA FACULTAD, por su parte, designa al Secretario de Investigación de la Facultad, el Dr. Lucas Ferrero, como coordinador general responsable de la ejecución del convenio. Por su parte, LA CÁMARA designará oportunamente un referente e interlocutor de la entidad durante la vigencia del presente convenio. Quedando expresamente establecido que el desarrollo de actividades por los recursos humanos designados por las partes para la ejecución de este convenio no implicará la existencia de relación laboral.

QUINTA: El presente acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción, y por el término de dos años, el que podrá ser prorrogado y/o renovado, con modificaciones, a su vencimiento, mediante expreso acuerdo de las partes.



Dr. Moira Y. CARRASCO  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNNE

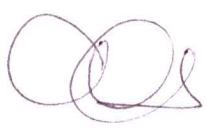


Prof. Carmen Noemí Delgado  
PRESIDENTE  
Poder Legislativo  
de la Provincia del Chaco

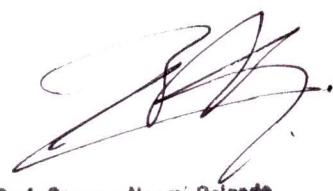


SEXTA: Cada parte podrá suspender, temporal o permanentemente, los efectos del presente acuerdo, siempre que exista una comunicación oficial a la otra parte firmante, con por lo menos con 60 días de anticipación. Esta suspensión no afectará las actividades iniciadas o en ejecución a la fecha de la comunicación, las que deberán finalizarse en los términos acordados por programas específicos.

En prueba de conformidad y previa ratificación de su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia a los catorce días del mes junio del año dos mil veinticuatro.



Dr. Moira Y. CARRIZO  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNNE



Prof. Carmen Noemí Delgado  
PRESIDENTE  
Poder Legislativo  
de la Provincia del Chaco

## **Hoja de firmas**